

## Formulario único y modelos para solicitud ayudas a la población afectada por la DANA

Os informamos de que, en el Boletín Oficial del Estado, de fecha 13 de noviembre de 2024, se ha publicado la [Orden INT/1265/2024, de 12 de noviembre](#), por la que se aprueba el formulario único y los modelos normalizados para la solicitud de las ayudas a la población afectada gravemente por una emergencia de protección civil, reconocidas en el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

Ante las novedades introducidas respecto a las ayudas previstas en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, y con la **finalidad de simplificar el procedimiento y facilitar a los damnificados la presentación de las solicitudes**, el Ministerio del Interior ha considerado conveniente elaborar un **modelo de solicitud único para todas las líneas de ayuda** cuya competencia tiene atribuida; un **modelo normalizado para que pueda ser usado al recabar el consentimiento del solicitante a fin de que el personal designado por TRAGSA y Correos** puedan prestar la representación habilitada por el Real Decreto ley 7/2024, de 11 de noviembre; y un **modelo normalizado para suscribir la declaración responsable** de cumplimiento de los requisitos establecidos por el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, y por el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre.

La Orden citada consta de tres anexos:

ANEXO I: Formulario único.

ANEXO II: Modelo normalizado para recabar el consentimiento del interesado/a para la representación habilitada por TRAGSA/CORREOS.

ANEXO III: Declaración responsable emitida en aplicación de lo establecido en la disposición final octava del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de Respuesta Inmediata, Reconstrucción y Relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA), en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre.

Esta orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOE.

**EL PRESIDENTE**  
Jaime Giner Martínez